

**"PINO, ESTELA MARI C/ PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A. S/
ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" (Expte. N°
RO-00657-L-2025)**

General Roca, 17 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**PINO, ESTELA MARI C/ PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**" (Expte. N° **RO-00657-L-2025**) venidos al acuerdo los Sres. Jueces de la Cámara Primera de Trabajo de la Ilda. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, a los fines de resolver la aclaratoria interpuesta por los letrados de la parte actora.

Asimismo se hace saber que se integra el Tribunal con el Dr. Juan Huenumilla atento encontrarse desintegrado.

Los **Dres. Victorio Gerometta y Nelson Walter Peña**, dijeron: Siendo exacto lo expresado por los presentantes mediante escrito de fecha 29/12/2025, advirtiéndose un error numérico en la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora, hágase lugar a la aclaratoria haciéndole saber a las partes que donde dice "(...) Regúlense honorarios en favor de los Dres. Mauro Andres Necchi y Verónica Almendra en forma conjunta en la suma de \$1.200.000 y los de la Dra. Betiana Caro en la suma de \$1.800.000 por la representación asumida por la parte actora" debe leerse: "**(...) Regúlense honorarios en favor de los Dres. Mauro Andres Necchi y Verónica Almendra en forma conjunta en la suma de \$1.500.000 y los de la Dra. Betiana Caro en la suma de \$1.500.000 por la representación asumida por la parte actora**".

El Dr. Juan A. Huenumilla, se abstiene de emitir su voto atento mediar conformidad en los votos preopinantes (cfr. Art. 55 inc. 6 Ley 5631).

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.

Regístrese, publíquese, notifíquese ministerio legis y cúmplase con Ley 869.

Dra. Victorio Nicolás Gerometta
Presidente
Cámara Primera de Trabajo

Dr. Nelson Walter Peña
Vocal

Cámara Primera de Trabajo

Dr. Juan Huenumilla

Juez subrogante

Cámara Primera de Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 17 de junio de 2026

Ante mí: Dra. Marcela López

-Secretaria Cámara Primera-